



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: rechaza exp 0052988/2019

VISTO:

El expte. Cudap 0052988/2019, por el cual el Dr. José D`Itria, amplía fundamentos a los fines de la resolución del Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la RD-2019-354-E-UNC-DEC#FO; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso Jerárquico ha sido concedido mediante Resolución Decanal N° 508/19;

Que una vez recibidas las actuaciones por parte de este H. Cuerpo, se procedió a notificar fehacientemente al interesado, quien mediante EXP-UNC 52988/2019 amplió sus fundamentos en los términos del art. 88 del Decreto 1759/72;

Que en dicha ampliación el Dr. D`Itria se agravia por entender que la UNC ha abierto una etapa precluída a raíz de la nueva concesión de vista que se realizara a su favor, mediante RD-2019-354-E-UNC-DEC#FO;

Que la Resolución Decanal impugnada tuvo como finalidad garantizar al postulante Dr. José D`Itria su derecho de defensa, desde que el mismo acusó no haber tenido acceso a la totalidad de la documentación del concurso. Confirmando con ella que el mismo pudiera gozar de un nuevo plazo de vista y nuevo plazo impugnativo;

Que no se ha acreditado un perjuicio real al impugnante a raíz del acto atacado ni se advierte una nulidad absoluta alguna que justifique dejar sin efecto el misma;

Que no es procedente la nulidad por la nulidad misma;

Que conforme a la Res. Decanal N° 354/19 en su Art. 2, el impugnante cuenta con un plazo de cinco días, luego de haber tenido la posibilidad de acceder a la totalidad de las actuaciones del concurso, para ampliar sus fundamentos impugnatorios del mismo;

Que la Asesora Legal ha emitido opinión con fecha 22/10/19, la que se comparte;

Por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Dr. D`Itria en contra de la RD-2019-354-E-UNC-DEC#FO. Haciendo saber al impugnante que tal como expresa el Art. 2 de la misma, cuenta con un plazo de cinco (5) días a los fines de ampliar los fundamentos de su impugnación al Concurso, contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2: Tómesese nota, notifíquese al interesado, comuníquese al Area de Concursos y Control de Gestión Docente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.